



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklorica de la Region San Martin"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2023-A-MPL.-

Lamas, 12 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS;

### CONSIDERANDO

Qué, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia,

Qué, el artículo 6° de la Ley N.º 27972, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa y su rol radica en defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos así como la atención y solución de las necesidades básicas de su circunscripción para mejorar la calidad de vida de sus pobladores, a través de la concertación Institucional, gestionando el financiamiento de obras en convenio con las entidades Públicas, Regionales y Nacionales;

Qué, el art. 24 de la Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo indica que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil o el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; teniendo en cuenta que el Alcalde Provincial viajará a la ciudad de Lima para participar en el II Encuentro Nacional del Agua" que se realizara en la ciudad de Lima los días 14,15 y 16 de junio del 2023, organizado por la Autoridad Nacional del Agua; por lo que es necesario encargar el despacho, al regidor hábil, que previamente haya manifestado su disponibilidad de asumir la encargatura, para que asuma las funciones como Alcalde mientras dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 y Art. 24 de la Ley 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Lamas, a la regidora Zoila Flores Saldaña, del 13 al 17 de junio del año 2023; con todas las atribuciones y funciones del cargo, contemplados en el Reglamento Interno del Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los entes correspondientes para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Recibi:

M-13-06-23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
"Capital Folklorica de la Region San Martin"

May Diaz Pérez  
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS